

Expediente: **283/24**

Carátula: **MENDER RICARDO LUIS C/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ PROCESOS DE CONSUMO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **01/05/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

90000000000 - ROLCAR S.A., -DEMANDADO/A

20279602928 - MENDER, RICARDO LUIS-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 283/24



H102315484397

JUICIO: MENDER RICARDO LUIS c/ FCA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ PROCESOS DE CONSUMO.- Juzgado Civil y Comercial Común X nom.

San Miguel de Tucumán, abril de 2025. Atento la proximidad de la fecha de audiencia fijada - martes 13 de mayo del 2025 - y considerando que la demanda debe notificarse en CABA con una anticipación de por lo menos dieciséis días (arts.155 y 466 CPCCT) corresponde reprogramar la fecha de audiencia.

Se convoca a las partes a la **Primera Audiencia, el día miércoles 20 de agosto de 2025 a horas 10.00**, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 467 del CPCCT. Las partes deberán concurrir personalmente el día y a la hora fijada, a la **sala de audiencias N° 2 ubicada en Pje. Vélez Sársfield 450, planta baja, San Miguel de Tucumán**, con su documento nacional de identidad y con los documentos de que intenten valerse (art. 466 CPCCT). A tales fines, líbrese cédula ley 22.172 autorizando para su diligenciamiento al letrado Carlos Augusto Ibañez M.P. N° M.P. 6544 y/o quien esta designe.

Se hace saber al letrado Carlos Augusto Ibañez que, la cédula ley 22172 podrá ser diligenciada, a través de la página web "<https://notificaciones22172.jusbaires.gob.ar/>", perteneciente a la Oficina de Notificaciones de la Dirección de Diligenciamientos dependiente del Consejo de la Magistratura de C.A.B.A.

La parte actora deberá acreditar que el demandado fue notificado en forma fehaciente con la anticipación prevista por los arts. 466 (por lo menos diez días de anticipación a la fecha de audiencia), y art. 155 del CPCCT (seis días mas en razón de la distancia).- MDR-283/24. FDO. DR. SANTIAGO JOSE PERAL - JUEZ

Actuación firmada en fecha 30/04/2025

Certificado digital:

CN=PERAL Santiago Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20341863571

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.